DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 117/2016

Asunción, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a la propuesta presentada en el marco del **LLAMADO MOPC N° 117/2016 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE DEL TRAMO VIAL; EMPEDRADO PIRIBEBUY - CAACUPE- DPTO. DE CORDILLERA - COLONIA PASO JHU". ID 317.176,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 18 de octubre de 2016, donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs. 1.124.790.450
2	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.	Gs. 1.172.477.100
3	PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Gs. 1.227.879.662
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO	Gs. 1.457.150.000
5	ING. JUAN ARAR CASOLA	Gs. 2.002.627.222

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de la propuesta presentada en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1842 de fecha 31 de octubre de 2016, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 18 de octubre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente;

a) La representante de la empresa Puntal Construcciones Sra. Mónica Faccioli; manifiesta que la oferta Empresa Arq. Ana Luci Porro, no presenta certificado de cumplimiento tributario y ultimo IVA actualizado.
b) El Representante de la Empresa Proel Ingeniería Sr. René Ortellado; manifiesta que las ofertas de las Empresas Arq. Ana Luci Porro y Edifica Constructora SA, no presentan Certificado de Origen Nacional.
c) La Representante de la Empresa Edifica Constructora SA Sra. Magdalena Rojas; manifiesta que la oferta de la Empresa Arq. Ana Luci Porro; en el Formulario N1 el precio en letras no se encuentra correctamente escrito además solicita la verificación de la capacidad técnica y solvencia económica de todos los oferentes.(sic)"

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Peña
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Esteban Garubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- ***Memorándum SCEO Nº 1054/2016**, del 18 de octubre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas en el marco del llamado de referencia"(sic).*

1. ***ING. JUAN ARAR CASOLA (RUC Nº 694662-3)***
2. ***EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. (RUC Nº 80021109-0)***
3. ***PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO. (RUC Nº 3030461-0)***
4. ***ARQ. ANA LUCI PORRO (RUC Nº 408153-6)***
5. ***PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ (RUC Nº 741180-4)***

II- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

- ***Providencia Interna DCG-dg N°74/2016**, de fecha 26 de octubre de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que "Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego Bases y Condiciones…" (sic).*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que: TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

III- SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL, NO SUSTANCIAL.

*Por **Memorándum D.A.J.2582/2016**, de fecha 21 de octubre de 2016, en virtud a lo establecido en el **Art 59**[d] del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", se solicitó a la Secretaría del Comité de Ofertas correr nota al siguiente oferente: ING. JUAN ARAR CASOLA., a fin de que remita la documentación solicitada por esta dependencia.*

Sobre el particular, se emplazó a los mismos por el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de la oferta presentada.

*Por los siguientes **Memorándums SCEO N°1113/2016,** de fecha 28 de octubre de 2016, remite el Expediente MEU N° 41015/2016, del oferente citado en el párrafo anterior, presentando el mismo de esta manera toda la documentación requerida por este Departamento.*

IV- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

Inicialmente pasamos a responder la constancias "a" asentada en el Acta de Apertura de Sobres que a continuación se transcriben: "La representante de la empresa Puntal Construcciones Sra. Mónica Faccioli; manifiesta que la oferta Empresa Arq. Ana Luci Porro, no presenta certificado de cumplimiento tributario y ultimo IVA actualizado. (sic)

*En primer término corresponde analizar lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en la **"Sección VII. Anexos - Anexo I – Documentos que componen la Oferta:** c) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas, inc. f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. (sic)"*

***Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones**. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

*Como se puede corroborar de la lectura del párrafo anterior el PBC, solicita indistintamente la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario, al analizar los documentos presentados por la firma Unipersonal **ARQ. ANA LUCI PORRO**, esta dependencia encontró a fojas 68, de la Oferta física la copia autenticada del Formulario de Declaración Jurada Nº 101, de la Sud Secretaria de Estado de Tributación (SET), que corresponde a la presentación del Impuesto a la Renta Personal, por parte de la firma participante.*

*Por tanto esta dependencia puede concluir que la Firma Unipersonal **ARQ. ANA LUCI PORRO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, dado que el mismo solicita indistintamente el Certificado de cumplimiento Tributario, la Declaración de IVA, o del Impuesto a la Renta Personal, este último documento presentado por la firma en cuestión.*

Con relación a la segunda observación: "b" La Representante de la Empresa Edifica Constructora SA Sra. Magdalena Rojas; manifiesta que la oferta de la Empresa Arq. Ana Luci Porro; en el Formulario N1 el precio en letras no se encuentra correctamente escrito...(sic)".

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ortiz F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*Como primera medida esta dependencia paso a analizar el Formulario de Ofertas presentado por la firma Unipersonal **ARQ. ANA LUCI PORRO**, encontrando que la misma se encuentra correctamente firmada, asimismo, el monto total de su oferta expresado en números es el siguiente "guaraníes 1.124.790.450", mientras que el monto expresado en letras es "Un mil ciento veinte y cuatro millones setecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta"*

*Como se puede observar en el párrafo anterior el monto expresado en números y letras por parte de la firma Unipersonal **ARQ. ANA LUCI PORRO**, coincide, la única omisión detectada es la falta de la letra "a" en la última palabra de la frase que expresa la suma total de su oferta, por tanto se puede entender que los montos coinciden plenamente y se sabe con certeza cuál es el precio que quiere ofertar la firma, por ello la falta de una letra en el monto total expresado en letras de la oferta de la firma Unipersonal **ARQ. ANA LUCI PORRO**, no constituye una omisión significativa constituyendo solo un error formal.*

*Con relación a los errores de forma el art. 26, tercer párrafo de la Ley N" 2051/03 dispone: "...**Los defectos de forma o no sustanciales** y los errores de cálculo podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento**, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante** siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores", es decir la ley permite subsanar errores de forma o no sustanciales.*

El Decreto N° 21.909/03, inicia en su art. 57, segundo párrafo señalando que en la aclaración de ofertas no se permitirá la modificación de los precios ni la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El art. 58 del Decreto Reglamentario 21.909, detalla lo que ha de verificarse a los efectos de comprobar que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones, en su numeral 1° señala: "... afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones...", 2° "Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las obligaciones del oferente emanadas del contrato; " y 3° "... de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..."

*Por otra parte en el mismo sentido el Pliego de Bases y Condiciones en las **IAO** (Instrucciones A los Oferentes), numeral, 29 Diferencias, errores y omisiones establece cuanto sigue:*

"29.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa."

*Por tanto, luego de la verificación del **Formulario de la Oferta** presentado por la firma Unipersonal **ARQ. ANA LUCI PORRO**, encontramos que la misma **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, considerando que dicho Formulario es suficiente a sus efectos, y en ese sentido esta dependencia concluye que la omisión incurrida por parte de la firma Unipersonal **ARQ. ANA LUCI PORRO, NO CONSTITUYE OMISION SIGNIFICATIVA,** la cual no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios ofrecidos por la misma.*

*Finalmente, de lo expuesto precedentemente, manifestamos que no se considera **DESVIACIÓN SUSTANCIAL** aquella incurrida por la oferente citado en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que aun cuando la norma refiera a los "formularios de oferta debidamente completados y firmados" la expresión se refiere a aquellos errores o modificaciones que afecten o la descripción de los servicios que hayan de contratarse, a los precios unitarios, o que afecte a la sustancia del proceso de contratación.*

V- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

*Asimismo se informa que todas las demás ofertas presentadas en el presente llamado, **CUMPLEN** con la presentación documentación legal establecida, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.*

VI- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar que los mismos no incurren en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE*

Abg. Dionisio A. Mereles Veri.
Director de Asuntos Jurídic.
M.O.P.C.

Abg. Esteban Scribbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Sanz R.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha procedido a verificar en la base de datos del SINARH, a todos los representantes legales y sujetos individualizados en cada una de las firmas participantes del presente llamado no encentrándose con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

V- C O N C L U S I Ó N:

*Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formulario y Sección VII Anexo I - Documentos que componen la oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando D.E.T. Nº 230 de fecha 26 de octubre de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)** Capacidad Financiera; **Ítems:** Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; **Punto 4)** Experiencia General en Obras, **Folios Nº 9 y 10** del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,00 (igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2013, 2014, 2015).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Total Pasivo / Total Activo = ó < 0,85 (igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2013,2014, 2015)*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito

Consorcios:
Todas las partes combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario CCA - Compromisos Contractuales Actuales.*

El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Veron
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Juan Manuel Lima G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaiones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2015) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato)

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito
Consorcios:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

- ***VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION:*** *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.*

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en Instituciones Públicas y/o Privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito
Consorcios:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: N/A Debe cumplir por lo menos con el (25 %) veinticinco por ciento del requisito mínimo.
Socio Líder: N/A Debe cumplir por lo menos con el (40 %) cuarenta por ciento del requisito mínimo.

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2013, 2014 y 2015), y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentada por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,85)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Debe ser igual o superior al 50% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CAPITAL OPERATIVO El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras. Y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta		CRITERIOS
						Suma del (20% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras)	(Valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta)	
1.-	ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ	Gs 1.124.790.460	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE
2.-	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.	Gs 1.172.477.100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE
3.-	PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	Gs 1.227.879.662	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE
4.-	PUNTAL CONSTRUCCIONES del Ing. Luis Rodrigo Boveda	Gs 1.467.160.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE (**)	CUMPLE
5.-	ING. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA	Gs 1.990.330.405	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Juan Manuel [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)
(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V OBSERVACIONES

Se deja constancia que:

➢ *En los siguientes casos:* ***1) ARQ. ANA LUCI PORRO, 2) PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, 3) PUNTAL CONSTRUCCIONES DEL ING. LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO y 4) ING. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA;*** *se procedió a aplicar lo indicado en el segundo párrafo de la* ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítem:*** *"Capital Operativo", que textualmente dice:…****"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta".***

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del* ***Memorándum S.C.E.O. N° 1.087/16*** *providenciado a la Dirección de Planificación Económica y recibido en el Departamento de Estudios Técnico en fecha 25 de Octubre de 2.016; remite los expedientes* ***M.E.U. 40.317/2016, 40.331/2016 y 40.335/2016*** *mediante los cuales los oferentes* ***ING. JUAN ARAR CASOLA, EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES,*** *adjuntan los documentos solicitados a través del* ***Memorándum DET N° 226/2016*** *de fecha 19 de Octubre de 2016.*

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del* ***Memorándum S.C.E.O. N° 1.094/16*** *providenciado a la Dirección de Planificación Económica y recibido en el Departamento de Estudios Técnico en fecha 26 de Octubre de 2.016; remite el expediente* ***M.E.U. 40.538/2016*** *mediante el cual la oferente* ***ARQ. ANA LUCI PORRO,*** *adjunta el documento solicitado a través del* ***Memorándum DET N° 226/2016*** *de fecha 19 de Octubre de 2016.*

➢ *El oferente* ***ING. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA*** *"NO CUMPLE" debido a que su capital operativo no alcanza el monto mínimo establecido en la* ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítem:*** *Capital Operativo;* ***Folio N° 9*** *del PBC. que textualmente dice:…"El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario CCA - Compromisos Contractuales Actuales. El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta".*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción del oferente* ***ING. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA*** *quien* ***"NO CUMPLE"*** *con el mínimo requerido.*

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN): *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis técnico de la oferta presentada, remitiéndose el informe respectivo por

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarabia
Secretario General
y Jefe de Gabinete

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

memorando D.G.C N° 431/16 de fecha 10 de noviembre de 2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

II- APERTURA DE LA OFERTA

El 18 de octubre de 2016, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	Ing. Juan Arar Casola	Gs. 1.990.330.405
2	Edifica Constructora S.A.	Gs. 1.172.477.100
3	Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego	Gs. 1.457.150.000
4	Arq. Ana Luci Porro	Gs. 1.124.790.450
5	Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	Gs. 1.227.879.662

El precio total es con IVA incluido

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61**, **inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	Monto Total (IVA incluido)
1	Arq. Ana Luci Porro	**Gs. 1.124.790.450**
2	Edifica Constructora S.A.	**Gs. 1.172.477.100**
3	Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	**Gs. 1.227.879.662**
4	Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego	**Gs. 1.457.150.000**
5	Ing. Juan Arar Casola	**Gs. 2.002.627.222 ***

** Corrección Aritmética*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece "9.El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, siempre y cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya, se establezca un margen de 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley Nº 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los proceso de contrataciones públicas". Asimismo, se deberá tener en cuenta los Art. 2 y 3 inc. c) del mismo cuerpo legal, así como su Decreto Reglamentario Nº 9642/2012.A los efectos de determinar el cumplimiento de lo solicitado, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Abog. Dionisio A. Mereles Verc:
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ortiz F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Se deja constancia que la no presentación de dicho certificado no presume la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.-

Se aclara que la recarga del 20% establecida en la cláusula 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que ***la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida****.*

a) Mediante Nota SCEO N° 569/2016 se solicitó a la empresa ***ARQ. ANA LUCI PORRO*** *la presentación del Certificado de Origen Nacional. A través del Expediente con MEU N° 41451 de fecha 1 de noviembre de 2016 la empresa declara que el Certificado de Origen Nacional se encuentra en trámite.*

Recordamos que en el Certificado de Origen Nacional reza la siguiente frase: "EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRÁ SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO Y SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.", por lo que teniendo en cuenta que la fecha de apertura de ofertas fue 18/10/2016, no se podrá tener en cuenta el certificado de origen nacional de la empresa Arq. Ana Luci Porro para el presente llamado.

b) Mediante Nota SCEO N° 576/2016 se solicitó a la empresa ***EDIFICA CONSTRUCTORA S.A****. la presentación del Certificado de Origen Nacional. A través del Expediente con MEU N° 41883 de fecha 3 de noviembre de 2016 la empresa declara que el Certificado de Origen Nacional se encuentra en trámite.*

Recordamos que en el Certificado de Origen Nacional reza la siguiente frase: "EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRÁ SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO Y SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.", por lo que teniendo en cuenta que la fecha de apertura de ofertas fue 18/10/2016, no se podrá tener en cuenta el certificado de origen nacional de la empresa EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. para el presente llamado.

c) La firma ***PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez*** *mediante Expediente MEU N° 40232 de fecha 24/10/2016 presentó el Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha de apertura de ofertas, por lo tanto no se aplica a su oferta el 20 % de recargo para los efectos de la comparación.*

Se detalla el siguiente resumen de las tres mejores ofertas con la aplicación del margen de preferencia:

N°	OFERENTE	Monto Total (IVA incluido)
1	Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	**Gs. 1.227.879.662**
2	Arq. Ana Luci Porro *	**Gs. 1.349.748.540**
3	Edifica Constructora S.A. **	**Gs. 1.406.972.520**

** Arq. Ana Luci Porro: Se aplica recarga del 20%.*
*** Edifica Constructora S.A.: Se aplica recarga del 20%.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

V- POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en el ***Artículo 61****,* ***inciso 3*** *del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

De conformidad a lo señalado en la clausula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el ***Anexo B****, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

Abog. Dionisio A. Mereles Verci
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	CUMPLE

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación.

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP N° 1173/2016)

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, que establece: "Art. 2° Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

La presente oferta no presenta diferencias mayores al 30% en los ítems por debajo del precio referencial ni diferencias mayores al 20 % para los ítems por encima del precio referencial.

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

N°	OFERENTE	CALIFICACION	Monto Total (IVA incluido)
1	Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	CUMPLE	Gs. 1.227.879.662

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en el Anexo B del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo, luego del análisis del informe económico – financiero, se observa la oferta presentada por el **ING. JUAN ARAR CASOLA**, no cumple con la totalidad de los criterios de capacidad económica requerida en el PBC. Que, las demás ofertas cumplen con la totalidad de los criterios.

Que, de conformidad a lo establecido en el informe técnico, se colige cuanto sigue:

La primera y segunda ofertas más bajas en orden de precio presentadas por ARQ. ANA LUCI PORRO y la firma EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. respectivamente, no han presentado el Certificado de Origen Nacional por lo que le fue aplicado el porcentaje establecido en la Ley N° 4558/11 a los efectos de la comparación de las ofertas, aclarándose que el porcentaje aplicado influyó en la posición de las ofertas,

Abog. Dionisio A. Mereles Verí: Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Abg. Esteban Caribbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Lic. Maria Benítez Mormigo Viceministra de Administración y Finanzas MOPC

Ing. Juan Manuel Sanchez F. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Director de Vialidad M.O.P.C.

teniendo en cuenta que la tercera oferta en orden de precio presentada por **PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ** ha presentado el Certificado de Origen Nacional, motivo por el cual la misma se constituye en la oferta más baja.

Asimismo, corresponde mencionar que la oferta presentada por PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que los montos de las ofertas presentadas por el oferente en cuestión, se encuentran comprendidos dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 117/2016** "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE DEL TRAMO VIAL; EMPEDRADO PIRIBEBUY - CAACUPE- DPTO. DE CORDILLERA - COLONIA PASO JHU". **ID 317.176**, conforme al siguiente detalle:

Empresa	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO **RUC N° 741180-4**	**Gs. 1.227.879.662** (Guaraníes mil doscientos veinte siete millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Marta Benítez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Juan Manuel Pino F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC N° 117/16 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LACONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL TRAMO VIAL: EMPEDRADO PIRIBEBUY – CAACUPÉ – DPTO. CORDILLERA – COLONIA PASO JHÚ. ID 317176

Cadro Comparativo de Ofertas

				ING. JUAN ARAR CASOLA		EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.		PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOBEDA SAMANIEGO		ARQ. ANA LUCI PORRO		PROEL INGENIERIA	
ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	MOVILIZACIÓN												
1	Movilización y Desmovilización	gl	1	142.767.394	142.767.394	35.174.474	35.174.474	44.000.000	44.000.000	41.250.000	41.250.000	36.003.330	36.003.330
2	Obras de Seguridad Vial	gl	1	44.649.000	44.649.000	45.011.935	45.011.935	56.000.000	56.000.000	41.250.000	41.250.000	55.002.156	55.002.156
	MOVIMIENTO DE SUELO				-		-		-		-		-
3	Excavación no Clasificada	m³	4.800	33.690	161.712.000	18.342	88.041.600	23.000	110.400.000	28.425	136.440.000	26.418	126.806.400
4	Excavación de Bolsones	m³	365	33.690	12.296.850	26.631	9.720.315	33.000	12.045.000	28.369	10.354.685	35.483	12.951.295
5	Excavación de Zanjas de Drenaje	m³	500	33.690	16.845.000	15.983	7.991.500	20.000	10.000.000	28.369	14.184.500	23.167	11.583.500
6	Terraplenes	m³	900	68.462	61.615.800	38.258	34.432.200	48.000	43.200.000	36.166	32.549.400	56.014	50.412.600
	PAVIMENTO								-		-		-
7	Reposición de empedrado	m²	30	49.385	1.481.550	52.464	1.573.920	65.000	1.950.000	45.063	1.351.890	64.648	1.939.440
	OBRAS DE ARTE						-		-		-		-
8	Mampostería de piedra bruta colocada	m³	1.285	757.004	972.750.140	590.183	758.385.155	750.000	963.750.000	355.300	456.560.500	518.808	666.668.280
9	Relleno Granular	m³	115	498.242	57.297.830	266.105	30.602.075	45.000	5.175.000	331.375	38.108.125	328.681	37.798.315
10	Losa de H°A°	m³	24	4.062.558	97.501.392	1.252.140	30.051.360	1.600.000	38.400.000	2.735.700	65.656.800	1.840.215	44.165.160
11	Hormigón Losa de Fondo-Cal.FF	m³	72	4.062.558	292.504.176	1.081.213	77.847.336	1.400.000	100.800.000	2.735.700	196.970.400	1.489.653	107.255.016
12	Viga longitudinal de H°A°	m³	20	4.062.558	81.251.160	1.305.847	26.116.940	1.800.000	36.000.000	2.735.700	54.714.000	1.919.907	38.398.140
13	Acero de Refuerzo	kg	1.700	12.040	20.468.000	6.475	11.007.500	8.000	13.600.000	7.700	13.090.000	9.523	16.189.100
	DEMOLICIONES VARIAS								-		-		-
14	Demolición de empedrado	m³	30	30.443	913.290	32.424	972.720	41.000	1.230.000	34.375	1.031.250	40.215	1.206.450
15	Demolición de cun-rev-exist	m³	30	30.443	913.290	135.574	4.067.220	170.000	5.100.000	34.375	1.031.250	158.166	4.744.980
	OBRAS COMPLEMENTARIAS						-		-		-		-
16	Cobertura de Césped	m²	1.550	24.297	37.660.350	7.407	11.480.850	10.000	15.500.000	13.063	20.247.650	10.810	16.755.500
	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)				**2.002.627.222**		**1.172.477.100**		**1.457.150.000**		**1.124.790.450**		**1.227.879.662**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Vera G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. María Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC